

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA Y EL INSTITUTO PERUANO DE PSICOLOGÍA CONTEXTUAL - DIRECCIÓN VALIOSA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA**, que en adelante se denominará la **UMA**, representada por su **GERENTE GENERAL Y RECTORA DRA. GLADYS MORÁN PAREDES**; identificado con DNI N° 06294409, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12950346 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Av. Canto Bello 431, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima; y, de la otra parte, el **INSTITUTO PERUANO DE PSICOLOGÍA CONTEXTUAL S.A.C.**, en adelante **DIRECCIÓN VALIOSA**, con R.U.C. N° 20609482983, con domicilio legal en Av. Forestales Mz. C, lote. 15, A.H. Asociación Virgen de la Familia, Villa El Salvador - Lima, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL LEANDRA CECILIA CCOYLLO GONZALES**, identificada con DNI N° 75716268, con poder inscrito en el Asiento A00001 de la partida electrónica N° 14935013 del Registro de Personas Jurídicas de la zona Registral N° IX sede Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – DE LAS PARTES

1.1. La **UMA** es una institución de educación superior privada licenciada por SUNEDU mediante Resolución N° 143 2018-SUNEDU/CD del 18 de octubre de 2018, comprometida con la formación integral de profesionales con sentido ético, científico y humanista. Desde su fundación en 2011, la **UMA** promueve una educación de calidad, con enfoque en la salud, la tecnología y la gestión social, a través de programas académicos orientados al bienestar de la persona y el desarrollo sostenible. Su Facultad de Psicología tiene como propósito formar psicólogos capaces de intervenir en las diversas áreas de la salud mental, integrando evidencia científica, compromiso social y responsabilidad profesional.

1.2. DIRECCIÓN VALIOSA es un espacio dedicado a la formación académica y a la intervención psicológica, conformado por un equipo de profesionales de la salud mental con orientación clínica. Tiene como propósito promover el estudio y la difusión del análisis de la conducta y de las terapias contextuales, así como brindar servicios psicológicos de alta calidad. Desarrolla actividades orientadas a la investigación, formación continua, actualización profesional, divulgación científica, promoción de la salud mental, prevención e intervención clínica.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

2.1. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales de cooperación entre la **UMA** y **DIRECCIÓN VALIOSA** para desarrollar actividades académicas, científicas y de proyección social. La colaboración podrá concretarse mediante proyectos, programas y acciones tales como formación continua, investigación aplicada, eventos académicos y asesorías técnicas. Asimismo, se deja abierta la posibilidad de que la **UMA** otorgue aval académico a programas específicos desarrollados por **DIRECCIÓN VALIOSA**, previa evaluación de su contenido y la suscripción del correspondiente convenio específico.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS MODALIDADES DE COLABORACIÓN

3.1. Ambas partes acuerdan desarrollar de manera conjunta **actividades académicas** tales como talleres, charlas, entrenamientos, congresos, jornadas académicas, entre otros eventos de interés común. Para la adecuada organización y ejecución de dichas actividades, se requerirá una **anticipación mínima de uno (1) a tres (3) meses**, plazo que podrá variar en función de la complejidad y características de cada iniciativa.

Para la formalización de cada actividad se deberá contar con un documento que contemple, como mínimo:

- La **descripción del proyecto**, incluyendo sus objetivos, justificación y alcance.
- La **distribución de responsabilidades y participación** de cada una de las partes en el desarrollo de la actividad.
- El **reconocimiento institucional y personal** a las entidades y profesionales participantes, tanto en publicaciones como en otras acciones de difusión vinculadas al evento.
- La **determinación de las condiciones económicas**, incluyendo, de ser el caso, **remuneraciones al personal involucrado**, lo cual será evaluado y acordado por ambas partes según cada caso particular.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. DE DIRECCIÓN VALIOSA

Se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

4.1.1. Evaluar conjuntamente la **posibilidad de organizar y desarrollar nuevas actividades académicas de manera colaborativa**, así como proponer actividades que requieran de auspicio institucional y aval académico cuando corresponda.

4.1.2. Apoyar en la difusión de los eventos organizados por la Carrera de Psicología de la Universidad María Auxiliadora, siempre que se encuentren relacionados con su línea de trabajo (psicología clínica, psicoterapia basada en evidencia, salud mental e investigación en ciencias del comportamiento). Esta difusión podrá realizarse a través de sus redes sociales institucionales, con una frecuencia mínima de una vez al mes, previa coordinación entre ambas partes.

4.1.3. Ofrecer becas completas y parciales a estudiantes de la Carrera de Psicología de la Universidad María Auxiliadora en cada evento académico que cuenten con el aval académico correspondiente, en los porcentajes y condiciones que se establecerán en los convenios específicos correspondientes, previa evaluación y aprobación del Área de Formación Académica de la institución.

4.1.4. La distribución de los ingresos derivados de la emisión de certificados con aval académico, en el marco de eventos académicos organizados conjuntamente, se efectuará conforme a los términos que ambas partes acuerden previamente.

4.1.5. Brindar como primer acercamiento un paquete formativo gratuito que incluirá: una **capacitación virtual de dos (2) horas** y un **entrenamiento presencial compuesto por dos (2) sesiones de dos (2) horas cada una**, cuya temática será definida en coordinación con la UMA, en función de sus necesidades institucionales. Los participantes que deseen acceder a los certificados de participación y materiales complementarios podrán hacerlo de forma opcional, abonando un **monto simbólico de S/ 20.00 (veinte soles)**.

4.1.6. Otorgar **descuentos preferenciales** a la UMA en futuras actividades académicas organizadas por el Instituto Peruano de Psicología Contextual, fuera del paquete gratuito, previa evaluación y aprobación del Área de Formación Académica.

4.1.7. Otorgar **descuentos preferenciales del 25%** a los estudiantes y personal de la Carrera de Psicología de la UMA para las **actividades académicas en modalidad online organizadas por DIRECCIÓN VALIOSA**: cursos, workshops, formaciones y diplomados; durante todo el periodo de inscripción.

4.1.8. Otorgar **descuentos especiales** a los estudiantes y personal de la Carrera de Psicología de la UMA para las **actividades académicas en modalidad presencial organizadas por DIRECCIÓN VALIOSA**: cursos, workshops, entrenamientos y jornadas. El porcentaje de descuento será

determinado por el Área de Formación Académica de Dirección Valiosa, en función de las características de cada actividad.

4.1.9. Ofrecer **ingreso gratuito al grupo de repaso en terapias conductuales-contextuales**, previa solicitud y cumplimiento de requisitos específicos, los cuales serán informados anticipadamente. La participación requiere conexión con cámara encendida durante todas las sesiones.

4.1.10. Brindar **una vacante para participación en proyectos de investigación** desarrollados por Dirección Valiosa. La selección estará sujeta al cumplimiento de requisitos mínimos, los cuales serán informados previa solicitud formal de ingreso.

4.1.11. Otorgar un **20% de descuento en servicios del Área Clínica** de Dirección Valiosa a estudiantes actuales de la Universidad y a sus familiares directos (padres, hijos, hermanos o cónyuge), sujeto a disponibilidad. Este beneficio incluye acceso al grupo de habilidades DBT.

4.1.12. Coordinar, a través del Área Clínica, la organización de ferias, campañas y talleres psicoeducativos destinados a beneficiar a los estudiantes y al personal de la universidad, en el marco del presente convenio.

4.2. DE UMA

4.2.1. Evaluar la posibilidad de otorgar aval académico o auspicio institucional en las actividades académicas que así lo ameriten, conforme a los criterios, procedimientos y disponibilidad presupuestal establecidos por la **UMA**.

4.2.2. Difundir a través de sus canales institucionales (página WEB, Intranet, e-mail, redes sociales, etc.) los alcances del presente convenio.

4.2.3. Promover la participación de estudiantes y docentes en los programas académicos de **DIRECCIÓN VALIOSA** a través de sus herramientas de comunicación (página WEB, Intranet, e-mail, redes sociales, entre otros).

4.2.4. Colocar el afiche institucional de **DIRECCIÓN VALIOSA** en los Periódicos Murales o vitrinas informativas de las oficinas de Personal, Recursos Humanos y/o afines.

4.2.5. Coordinar y ejecutar, de forma conjunta y previa aprobación mutua, actividades académicas adicionales a las incluidas en el paquete formativo gratuito inicial.

4.2.6. Facilitar, previa coordinación y disponibilidad, el uso de diferentes espacios de la **UMA** para eventos académicos acordados en conjunto.

4.2.7. Facilitar la organización de eventos académicos presenciales y/o virtuales en conjunto como talleres, charlas, entrenamientos, Congresos, jornadas académicas, etc., tanto con el Área de Formación Académica como el Área Clínica de **DIRECCIÓN VALIOSA**.

4.2.8. Autorizar el uso del logotipo y demás signos distintivos de la **UMA** en los materiales de difusión, inscripción y certificación de los eventos académicos previamente acordados entre ambas partes.

4.2.9. Autorizar, mediante comunicación formal, la publicación oficial del presente Convenio Marco y de los convenios específicos que se deriven del mismo en los sitios web y redes sociales institucionales de la **UMA** y de **DIRECCIÓN VALIOSA**, facilitando el uso del logotipo y lineamientos de identidad visual correspondientes para fines de difusión.

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio Marco es de CUATRO (04) años, el cual se computará desde el día siguiente de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de común acuerdo entre **LAS PARTES**, convenido de manera expresa y por escrito previa evaluación de los resultados obtenidos.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio no implica relación laboral, subordinación ni transferencia económica entre las partes, salvo que se establezca en convenios específicos derivados de este.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LAS COORDINACIONES INSTITUCIONALES

Para la supervisión y ejecución del presente convenio, las partes designan a un coordinador por cada una de ellas. Los coordinadores serán los interlocutores responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en el presente convenio. Asimismo, asumirán la responsabilidad de resolver eventualidades que puedan obstruir el normal desarrollo del presente convenio y/o de cualquier convenio y/o acuerdo específico.

Los coordinadores son los siguientes:

- Por la **UMA** designa a un coordinador institucional mediante comunicación formal, o al profesional que este designe en su momento, indicando sus datos completos: acredita al Mg. Luis Ronald Luyo Pachas con DNI. N° 42897396 con número de celular +51 961 144 262 y correo electrónico: luis.luyo@uma.edu.pe.

- Por **DIRECCIÓN VALIOSA** se designa a la coordinadora del Área de Relaciones Interinstitucionales y Proyectos Académicos, Isabel Valentina Agurto Viera, con DNI N° 71894257 con número de celular +51 952 031 625 y correo electrónico cpdireccionvaliosa@gmail.com

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA NO EXCLUSIVIDAD

8.1. El presente Convenio no genera ninguna relación de exclusividad entre las **PARTES**.

8.2. En consecuencia, cada **PARTE** se reserva el derecho de celebrar acuerdos o convenios similares con otras instituciones, siempre que ello no afecte el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este instrumento y en los convenios específicos que de él deriven.

CLÁUSULA NOVENA. - DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

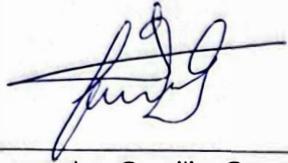
9.1. Cualquier adición, supresión o modificación al presente Convenio deberá constar en adenda escrita, firmada por los representantes debidamente autorizados de ambas **PARTES** y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción o de la que se establezca en la propia adenda.

9.2. Ninguna comunicación verbal o electrónica se considerará válida para modificar los términos de este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier discrepancia y controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se tratará de resolver mediante el trato directo de **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a **LAS PARTES** en la celebración del presente convenio marco. Sin embargo, de no arribar a acuerdos, para todo lo relacionado con el presente instrumento, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

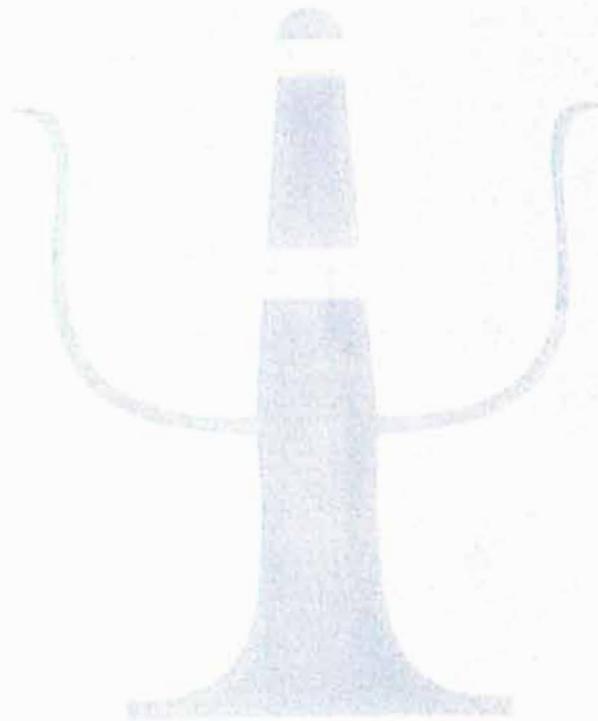
Estando de acuerdo las partes, suscriben el presente Convenio en dos (02) ejemplares originales, a los ___ días del mes de _____ del año 2025.



Leandra Cecilia Ccoyllo
Gonzales
Gerente General
DNI N° 75716268
Dirección Valiosa



Dra. Gladys Ivonne Morán
Paredes
Gerente General
DNI N° 06294409
Universidad María Auxiliadora



DIRECCIÓN VALIOSA